REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **EDGAR YESID BERNAL GALLEGO** con C.C. **74754875** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **RECETOR - CASANARE**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en RECETOR (CASANARE), el lunes 28 de octubre del 2019.

ALFONSO MESA LOPEZ — LAURA ISABEL LEAL CHAPARRO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ANGELA PAOLA HOLGUIN BERNAL

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.754.875

BERNAL GALLEGO

APELLIDOS

EDGAR YESID

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-ABR-1983

UNETE
AGUAZUL (CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

B+
G.S RH

M
SEXO

21-AGO-2001 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00159956-M-0074754875-20090624 0012783431A 1 9922530964

ACTA No. 002-2019

"QUE TRATA DE LA POSESIÓN DE **EDGAR YESID BERNAL GALLEGO,** COMO ALCALDE MUNICIPAL DE RECETOR - CASANARE"

En la ciudad de Yopal, capital del Departamento de Casanare, Republica de Colombia, ante mí **MARÍA LUCENY GARCÍA FERNÁNDEZ,** Notaria Primera del Circulo de Yopal (encargada), según Resolución No. 15700 del 04 de Diciembre del año 2.019 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro y ante los testigos actuarios: **OSCAR IVÁN CERÓN VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.570.465 de Sogamoso y **EFRAIN EDUARDO NARANJO DÍAZ,** identificado con C.C. No. 80.038.136 de Bogotá D.C., compareció: **EDGAR YESID BERNAL GALLEGO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.754.875 de Aguazul, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RECETOR – CASANARE, para el cual fue elegido por voto popular el día 27 de Octubre del año 2.019, para el periodo del Primero de Enero del Año 2.020 al 31 de Diciembre del año 2.023 por el PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO, según credencial expedida el día 28 de Octubre del año 2.019, por los miembros de la comisión escrutadora Municipal, la cual se aporta en un (1) folio.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994; artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, el suscrito Notario (E) le tomó el juramento de rigor: JURA USTED A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES, LOS ACUERDOS MUNICIPALES Y LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EL CARGO LE IMPONE.
BAJO TAL GRAVEDAD **EDGAR YESID BERNAL GALLEGO,** manifestó: JURO A DIOS Y PROMETO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES, LOS ACUERDOS MUNICIPALES Y LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL ME IMPONE.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

Scanned with CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

a). Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 74.754.875 de Aguazul de EDGAR YESID BERNAL GALLEGO.

b). Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 1.057.570.465 de Sogamoso del testigo OSCAR IVÁN CERÓN VEGA.

c). Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 80.038.136 de Bogotá D.C., correspondiente al testigo EFRAIN EDUARDO NARANJO DÍAZ.

d). Credencial número E – 27 de los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde se declara a EDGAR YESID BERNAL GALLEGO, como ALCALDE del municipio de Recetor.

g). Fotocopia del formato único de hoja de vida y Copia de Hoja de Vida.

h). Fotocopia formulario único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada.

i). Certificación de la Contraloría Delegada Para Investigaciones, Judiciales Fiscales y Jurisdicción Coactiva.

j). Certificado de antecedentes No. 127947194 de la Procuraduría General de la Nación.

k). Consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional de Colombia.

l). Declaración de Renta año gravable 2018.

n). Declaración juramentada No. 498, rendida ante este despacho notarial, sobre inhabilidades e incompatibilidades, ni de tener vínculos con grupos al margen de la Ley.

ñ). Declaración juramentada No. 497, rendida ante este despacho notarial, de no estar incurso en procesos de carácter alimentario.

o). Declaración juramentada No. 499, rendida ante este despacho notarial, que no tiene deudas pendiente con el Tesoro Nacional de carácter fiscal, tributario ni procesos de jurisdicción coactiva en su contra.

p) Fotocopia del Certificado del Seminario de Inducción de Alcaldes y Gobernadores, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública de fecha 27/11/2019.

q) Fotocopia de la Tarjeta Profesional de Ingeniero Ambiental y Sanitario de EDGAR YESID BERNAL GALLEGO, No. 25260156742CDN.

r) Fotocopia de la Tarjeta Reservista Militar de EDGAR YESID BERNAL GALLEGO, expedida por las Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional.

Scanned with CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

8. Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS y Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.
9. Fotocopia del RUT.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron en Yopal, y en presencia de dos (2) testigos, hoy Treinta (30) de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), teniendo efectos la presente posesión a partir del día 01 de enero del año 2020, siendo las Cinco y cincuenta y cinco de la tarde (5:55 PM).

El posesionado,

EDGAR YESID BERNAL GALLEGO
C.C. No. 74.754.875 de Aguazul

Testigos;

OSCAR IVÁN CERÓN VEGA
C.C. No. 1.057.570.465 de Sogamoso

EFRAIN EDUARDO NARANJO DÍAZ
C.C. No. 80.038.136 de Bogotá D.C.

MARIA LUCENY GARCÍA FERNÁNDEZ
Notario Primero del Círculo de Yopal (E)
Resolución No. 15700 del 04/12/2019 SNR

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE YOPAL

Elaboró/Bertha C

Scanned with CamScanner

DEPENDENCIA	**SECRETARIA GENERAL**	CÓDIGO TRD	**130**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RECETOR CASANARE,

CERTIFICA:

Que **EDGAR YESID BERNAL GALLEGO,** identificado con cedula C.C. No. 74.754.875 Expedida en Aguazul, se desempeña como Alcalde y representante legal del municipio de Recetor Departamento de Casanare, según consta el Acta de Posesión No. 002-2019 de la Notaria Primera de Yopal y certificado electoral E-27 expedido por la Consejo Nacional Electoral del 28 de octubre de 2019.

El señor alcalde ha venido ejerciendo interrumpidamente sus funciones constitucionales y legales de manera normal, desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha.

En constancia se firma en Recetor, a los doce (12) días del mes de Noviembre de 2021

JOSÉ ALBERTO SALAMANCA LÓPEZ
Secretario General

Proyectó: Carmenza Plazas M.
Secretaria de Despacho

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

430-369

Yopal, 5 de mayo de 2021

Ingeniero
EDGAR YESID BERNAL GALLEGO
Alcalde Municipal
RECETOR – Casanare.
Correo Electrónico: contactenos@recetor-casanare.gov.co

ASUNTO: seguridadciudadana@casanare.gov.co-
Revisión Concepto Jurídico del Acuerdo Municipal No. 001 del 9 de febrero 2021.

Cordial saludo,

En cumplimiento del numeral 10 del art. 305 de la Constitución Política, procede esta dependencia a revisar el Acuerdo No. 001 del 09 de febrero de 2021. "***POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE FACULTADES CONTRACTUALES AL ALCALDE MUNICIPAL***", el cual fue expedido por el honorable Concejo Municipal y sancionado por el alcalde **EDGAR YESID BERNAL GALLEGO.**

SOPORTES DE CONSTANCIA DE DEBATES: El acuerdo en comento, recibió sus dos debates reglamentarios así:

Primer debate: En comisión el día cuatro (04) días del mes de febrero de 2021.
Segundo debate: En plenaria el día nueve (09) días del mes de febrero de 2021.

SOPORTES DE CONSTANCIAS DE PUBLICACIONES: De los documentos remitidos para esta revisión se observan las constancias que se describen a continuación:

El Acuerdo en comento, se le dio publicidad en cartelera Municipal, a partir del día once (11) de febrero de 2021 y se realiza su desfijación el día diecisiete (17) de febrero de 2021.

Gobernación de Casanare
NIT: 800099216-6

Certificación expedida por el personero municipal de chameza de acuerdo con el art. 24 numeral 9 de la Ley 617 de 2000. (*Obra constancia)*

PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD Y EJECUCIÓN: Este concepto y revisión tiene como finalidad la preservación del orden jurídico, sin que este trámite ni el que eventualmente se adelante ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por algún motivo de inconstitucionalidad o ilegalidad, no deroga ni suspende los efectos del Acuerdo sancionado.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, art. 305, núm. 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y artículo 315: Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas... núm. 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

MARCO NORMATIVO: CONSTITUCIONAL: ARTICULO 2° de la Constitución política. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En el artículo 313 de la Constitución Política, se le atribuye como facultad al Concejo, en consonancia con su numeral 3.- Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".

LEGAL: En la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, determina la regulación de manera genérica de la institución de la asociatividad como la potestad de las entidades territoriales, en consonancia con el tema de prestación de servicios públicos y el desarrollo de obras.

- Ley 617 de 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".
- Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Del acto administrativo en comento, se observa que invocado la normatividad pertinente; en consecuencia, es válido jurídicamente su contenido; dado que guarda relación su anteceder, motivación factico y normativo con el ordenamiento Constitucional y Legal vigente. (Constitución política de Colombia de 1991 en los articulo 313, 315 y s.s.).

De esta manera se da cumplimiento a la revisión Constitucional y Legal en relación con el Acuerdo Municipal No. 001 del 9 de febrero 2021.

Atentamente,

JOSE ALEXANDER PINTO BERNAL
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Secretaria de Gobierno - Departamento de Casanare.

Proyecto: ***MARIA FERNANDA TORRES***
PROFESIONAL DE APOYO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL DE RECETOR
RECINTO RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ BERNAL
900277620-0

300.06.1.2021.010
Al responder cite este código.

Recetor, Febrero 10 de 2021

MUNICIPIO DE RECETOR CASANARE
10 FEB 2021
RECIBIDO
FIRMA:
HORA: 2:57 pm
137

Ingeniero
Edgar Bernal Gallego
Alcalde Municipal
Recetor – Casanare

Ref. Entrega Acuerdo Municipal N° 001/2021.

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, me permito hacer entrega formal del **Acuerdo Municipal N° 01** ***"Por medio del cual se le conceden facultades contractuales al Alcalde Municipal"***, junto con la certificación de aprobación expedida por la Secretaria de la Corporación.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

Benjamín Martínez Preciado
Presidente Concejo Municipal

Anexo: Dos (2) folios

Proyectó: Rosalba Bernal Bohórquez
Secretaria

Revisó y Aprobó: Benjamín Martínez P.
Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL DE RECETOR
RECINTO RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ BERNAL
900277620-0
ACUERDO MUNICIPAL N° 01
(FEBRERO 09 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES CONTRACTUALES AL ALCALDE MUNICIPAL"

El Honorable Concejo Municipal de Recetor, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 313 de la Carta Constitucional, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, numeral 3 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Concejo Municipal, autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política y el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, numeral 3 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el parágrafo cuarto ibidem.

Que el Municipio de Recetor debe celebrar diferentes contratos y convenios, para buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el Municipio en la consecución de dichos fines.

Que por lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Municipal por el periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno de diciembre de 2021, para celebrar los contratos y convenios necesarios conforme las normas legales, para ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal del 2021 y así asegurar la adecuada marcha del Municipio.

Parágrafo: Se exceptúan de la autorización de este artículo, los siguientes negocios jurídicos, que se celebren con las entidades departamentales, nacionales e internacionales, bien sean estas públicas o privadas: a). Contratos de fiducia, b). Contratos de leasing, c). Enajenación de bienes e inmuebles, d). Endeudamiento, e). Constitución de vigencias futuras, y f). Los contratos de concesión.

ARTICULO SEGUNDO. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Publíquese y Cúmplase.

Dado en el recinto Rafael Ricardo González Bernal del Honorable Concejo Municipal de Recetor, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2021.

BENJAMÍN MARTÍNEZ PRECIADO
Presidente Concejo Municipal
RECETOR UNA NUEVA VISIÓN, NUESTRO COMPROMISO
E-mail concejo@recetor-casanare.gov.co
Contacto Presidente 3142519894

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL DE RECETOR
RECINTO RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ BERNAL
900277620-0

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RECETOR CASANARE

CERTIFICA QUE:

El Acuerdo Municipal N° 01 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES CONTRACTUALES AL ALCALDE MUNICIPAL"*

Fue aprobado en sus dos debates reglamentarios los días 04 y 09 de febrero del 2021.

La presente certificación se expide en el recinto "Rafael Ricardo González Bernal del Honorable Concejo del municipio de Recetor Casanare a los diez (10) días del mes de febrero del dos mil veintiuno (2021)"

ROSALBA BERNAL BOHÓRQUEZ
Secretaria General

CONSTANCIAS

DEPENDENCIA	**DESPACHO**	CÓDIGO TRD	**100**

En Recetor Casanare a los DIEZ (10) días del mes de febrero de 2021 procedente del Honorable Concejo Municipal, recibí el Acuerdo No. 001 de fecha 09 de febrero de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES CONTRACTUALES AL ALCALDE MUNICIPAL"

En la misma fecha pasa al despacho del Alcalde Municipal para su respectiva sanción.

ANA YIBE JIMÉNEZ PARRA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100

SANCIONADO

En Recetor Casanare a los DIEZ (10) días del mes de febrero de 2021, y en cumplimiento de la Ley 136 de 1994, se ordena SANCIONAR el Acuerdo No. 001 de fecha 09 de febrero de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES CONTRACTUALES AL ALCALDE MUNICIPAL"

EDGAR YESID BERNAL GALLEGO
Alcalde Municipal

Proyectó: ANA JIMÉNEZ P.
Secretaria del despacho

Revisó: OSCAR IVAN CERÓN VEGA
Profesional contratado

COMINICACIÓN EXTERNA

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	CÓDIGO TRD	130

Al responder cite este número
100.12.01.2020.089

Recetor, 17 de Febrero de 2021

ARCHIVO
17 FEB 2021
H: 9:55 Am

Doctor:
WILDER BERNAL LÓPEZ
Personero Municipal.
Recetor.

REF: Certificación Acuerdo Municipal N° 001 de 2021

Cordial saludo Doctor Bernal,

En aras de surtir los trámites correspondientes de la referencia, me permito adjuntar el siguiente Acuerdo Municipal para la respectiva certificación de su despacho.

- ACUERDO No. 001 de fecha 09 de febrero de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES CONTRACTUALES AL ALCALDE MUNICIPAL"

Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9 del artículo 24 de la Ley 617 de 2000.

Agradezco dar el trámite correspondiente a la presente solicitud;

Atentamente,

JOSE ALBERTO SALAMANCA LÓPEZ
Secretario General

Anexo; Acuerdo No. 001/2021

Proyectó: Ana Jiménez
Secretaria del Despacho

Revisó: Alberto Salamanca
Secretario General

DEPENDENCIA	**DESPACHO**	CÓDIGO TRD	**100**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Recetor Casanare a los ONCE (11) días del mes de febrero de 2021, siendo las 08:00 a.m. Se fija en cartelera municipal, por el termino de cinco (5) días, el ACUERDO No. 001 de fecha 09 de febrero de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES CONTRACTUALES AL ALCALDE MUNICIPAL"

Para conocimiento de la población en general,

ANA YIBE JIMÉNEZ PARRA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

DEPENDENCIA	**DESPACHO**	CÓDIGO TRD	**100**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

A los diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2021, siendo las 08:00 a.m. Se desfijó de cartelera oficial el ACUERDO No. 001 de fecha 09 de febrero de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES CONTRACTUALES AL ALCALDE MUNICIPAL"

ANA YIBE JIMÉNEZ PARRA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14746858299

(415)7707212489984(8020) 000001474685829 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 6 6 1	3	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE RECETOR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Recetor 2 7 9

41. Dirección principal
CR 2 1 44 (!) PALACIO MUNICIPAL

42. Correo electrónico tesoreria@recetor-casanare.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 3 4 8 7 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 8 8 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4																							

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 11 / 15 : 32: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BERNAL GALLEGO EDGAR YESID
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14746858299

(415)7707212489984(8020) **000001474685829 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 6 6 1	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	7 2	
73. Fecha	2 0 0 8 0 1 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 4 1 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	2 7 9	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14746858299

(415)7707212489984(8020) **000001474685829 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 6 6 1	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 4 7 5 4 8 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BERNAL	GALLEGO	EDGAR	YESID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 1 0 3 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 7 4 3 5 0 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZARATE	GUIO	AHIDE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14746858299

(415)7707212489984(8020) **000001474685829 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 6 6 1	3	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 5 7 2 6 3 5		1 5 7 7 3 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROLDAN	HERNANDEZ	OSCAR	SANTIAGO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 4 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **RECETOR** del Departamento **CASANARE**, durante la vigencia fiscal de 2020 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$1.760.134** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **55,08%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2021.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

CERTIFICACION

DEPENDENCIA	**DESPACHO**	CÓDIGO TRD	**100**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RECETOR CASANARE,

HACE CONSTAR:

Que el Municipio de Recetor Casanare, identificado con Nit No. 800103661-3 se encuentra a **PAZ Y SALVO** y por concepto de Servicios Públicos y alumbrado público.

Esta paz y salvo se expide en el municipio de recetor a los doce (12) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

EDGAR YESID VARGAS BERNAL
ALCALDE MUNICIPAL

DECRETO

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100

DECRETO N° 044
(29 de octubre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE RECETOR, CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RECETOR, CASANARE

En uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en el artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 en concordancia con el artículo 2 de la ley 617 de 2000, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, modificó el procedimiento de categorización de los Municipios y Distritos, anteriormente previstos en el artículo 6° de la Ley 136 de 1994 y el artículo 2° de la ley 617 de 2000.

> ***Parágrafo 4°.*** *Los alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio.*
>
> *Para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior.*

Que el Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Publicas de la Contraloría General de la República mediante certificación del 21 de julio de 2020, informó lo siguiente:

> *Que el Municipio de Recetor del departamento de Casanare, durante la vigencia fiscal de 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD por la suma de* ***$1.229.829*** *miles. Que los gastos de funcionamiento del municipio representaron el 66,27% de los ICLD.*

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la población proyectada a 30 de junio de 2019, de municipio de Recetor – Casanare, con base en las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del proceso de conciliación censal 2018-2023, el censo general es de 1.718 habitantes. (Cabecera: 320 y Resto: 1.398).

Por lo anterior en concordancia con el artículo 2°de la Ley 617 del 2000 el municipio es considerado de Sexta Categoría.

Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 6° de la Ley 136 de 1994 (reformado por el artículo 7 de la Ley 1551 de 2012) establece que "*Los municipios cuya población corresponda a una categoría determinada, pero cuyos ingresos corrientes de libre*

LA SOLUCIÓN, ES EL CAMBIO

DECRETO

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100

destinación anuales no alcancen el monto señalado en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales".

Que el artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019 determino: *"El artículo 6o de la Ley 136 de 1994 quedará así: "Artículo 6o. Categorización de los distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación Geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes: (...)*

(...) 7. SEXTA CATEGORÍA
Población: Población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes.
Ingresos corrientes de libre destinación anuales: No superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que por lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Determinar que el Municipio de Recetor Casanare, se encuentra clasificado en SEXTA CATEGORÍA, de conformidad con los considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO. La categoría establecida en el artículo 1° del presente decreto tendrá vigencia durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Recetor – Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2020.

EDGAR YESID BERNAL GALLEGO
Alcalde Municipal

Proyectó: Ana Jiménez
Secretaria de Despacho

Revisó: José Alberto Salamanca
Secretario General

Revisó: Nora Isabel Cobos Chávez
Tesorera Municipal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **RECETOR** del Departamento **CASANARE**, durante la vigencia fiscal de 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$1.229.829** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **66,27%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiun (21) días del mes de julio de 2020.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economia y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
20201510174251
contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20201510174251**
Fecha: ***Martes 21 de Julio de 2020***

Bogotá D. C.
151

Doctor
EDGAR YESID BERNAL GALLEGO
Alcalde
Alcaldía Municipal de Recetor
contactenos@recetor-casanare.gov.co
Carrera 2 No. 2 - 40
Recetor – Casanare

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 del Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

CERTIFICA

Que la población proyectada a Junio 30 de 2019, para el municipio de Recetor, del departamento de Casanare, previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO
85279	Recetor	1.718	320	1.398

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del proceso de conciliación censal 2018 -2023. Población Proyectada a Junio 30 de 2019.

Expedida en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2020.

Cordial saludo,

FABIO BUITRAGO HOYOS
Coordinador GIT- Información y Servicio al Ciudadano
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Elaboró: Gina M. Rojas A

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

20201510265951

contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20201510265951**
Fecha: viernes 30 de octubre de 2020

Bogotá D.C.
-151-

RECETOR 1 DE 1

Señor(a)
ALCALDIA MUNICIPAL RECETOR - CASANARE SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS contactenos@recetor-casanare.gov.co

Asunto: Certificado de población Municipio Recetor - Casanare.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es la entidad encargada de producir y comunicar información estadística a nivel nacional, cumpliendo con estándares internacionales, a través de la planeación, implementación y evaluación de procesos rigurosos, que contribuyan en la toma de decisiones públicas y privadas y la consolidación de un Estado Social de Derecho. Es así, que para facilitar el acceso a la información pública, el DANE tiene a su disposición el portal web www.dane.gov.co

En atención a su solicitud, me permito enviar certificación de la población proyectada a Junio 30 de 2019, para el municipio de Recetor - Casanare.

Por otro lado, le informo que a finales del año pasado, se expidió el Decreto 2106 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", en el capítulo XVI Estadísticas (páginas 58,59 y 60) se elimina el indicador de importancia económica municipal como criterio para la categorización de municipios.

Quedamos a su entera disposición en caso de requerir información adicional.

Por favor califíquenos en el siguiente enlace:
RESPONDER ENCUESTA
Su opinión contribuye a la mejora continua de nuestro servicio.

Cordialmente,

LAURA TATIANA OCAMPO ISAZA
Coordinador (E)
GIT Información y Servicio al ciudadano
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística
Tel: 597 83 00 Ext. 2240
Bogotá, D.C.
contacto@dane.gov.co

Antecedente: 20203130239922
Elaboró: ferodiguezg – GIT de Información y Servicio al Ciudadano
Anexo: Certificado de población

CONSTANCIAS

DEPENDENCIA	**DESPACHO**	CÓDIGO TRD	**100**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

A los Veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2020, siendo las 02:00 p.m. Se fijó en la cartelera oficial de la alcaldía municipal, por el término de cinco días, el DECRETO Nº 044 DE 2020 de fecha 29 de octubre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE RECETOR, CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

Para conocimiento de la población en general

ANA YIBE JIMÉNEZ PARRA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

CONSTANCIAS

DEPENDENCIA	**DESPACHO**	CÓDIGO TRD	**100**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

A los Seis (06) días del mes de noviembre de 2020 siendo las 02:00 p.m. Se desfijó de la cartelera oficial de la alcaldía municipal, el DECRETO Nº 044 DE 2020 de fecha 29 de octubre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE RECETOR, CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ANA YIBE JIMÉNEZ PARRA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Bancolombia

Bancolombia Sucursal Yopal
Nit 890.903.938 - 8

Certifica:

Qué MUNICIPIO DE RECETOR, identificado con Nit. 800103661, a la fecha de expedición de esta certificación presenta con nosotros:

NOMBRE PRODUCTO	No. De Producto	FECHA DE APERTURA	ESTADO
CUENTA CORRIENTE	36300002098	12/11/2021	ACTIVA

Dicha cuenta se denomina: : AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURAL EN EL MUNICIPIO DE RECETOR Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.”**,** la cual genera rendimientos a tasas comerciales para lo cual BANCOLOMBIA le ha informado a la entidad territorial la tasa de interés, su forma de liquidación y periodicidad.

La cuenta tiene las siguientes condiciones de manejo: firmas conjuntas del tesorero municipal GLADYS VARGAS FERNANDEZ identificada con cedula de ciudadania No 1.057.164.091 de San Eduardo Boyacá y el director de territorial de INVIAS ARCENIO SANDOVAL BARRERA con cédula de ciudadanía No 9.430.135 de Yopal casanare.

Cuenta exonerada y exenta de cobros , comisiones y genera rendimientos financieros , en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por parte del municipio y que requiere para el pago de cheques la firma del interventor contratado por el Instituto y la tesorera del municipio. El manejo de estos productos se realiza conforme lo establecido en el contrato de cuenta corriente celebrado con BANCOLOMBIA.

La presente certificación se expide a los Doce 12 del mes de noviembre de 2021 con destino al interesado. Estamos a su disposición para confirmar la anterior información en el teléfono 3182618999 del municipio Yopal o en las oficinas de nuestra sucursal ubicada en Yopal.

FIRMA AUTORIZADA BANCOLOMBIA SA

Grupo Bancolombia

Importante: esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 181571829

WEB
11:29:48

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR YESID BERNAL GALLEGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74754875:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de noviembre de 2021, a las 11:18:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	74754875
Código de Verificación	74754875211104111822

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2021 11:49:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74754875** y Nombre: **EDGAR YESID BERNAL GALLEGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26986389** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DEPENDENCIA		**DESPACHO**	CÓDIGO TRD	**100**

LOS SUSCRITOS ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL DE RECETOR - CASANARE

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 358 de 1997, la ley 819 de 2003, y demás normas pertinentes,

CERTIFICAN

Que la siguiente es la información correspondiente al municipio de Recetor – Casanare, referente a la capacidad de endeudamiento, según el marco Fiscal de mediano plazo MFMP, con corte a treinta y uno (31) día del mes de diciembre del año 2020.

(Valores en millones de pesos).

ÍTEM	Descripción	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1	**Ingresos corrientes**	**5.162**	**5.317**	**3.801**	**5.641**	**5.810**	**5.984**	**6.164**	**6.349**	**6.539**
2	Gastos de funcionamiento	1.633	1.682	1.733	1.785	1.838	1.894	1.950	2.009	2.069
3	**Ahorro operacional**	**3.529**	**3.635**	**2.068**	**3.856**	**3.972**	**4.090**	**4.214**	**4.340**	**4.470**
4	**Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (*)**	**0,00**	**0,00**	**1.000,00**	**833,00**	**666,00**	**499,00**	**332,00**	**167,00**	**0,00**
5	**Intereses de la deuda**	**0,00**	**35,00**	**170,00**	**149,00**	**116,00**	**85,00**	**51,00**	**27,00**	**9,00**
	Saldo amortización capital deuda vigente	950,00	808,00	606,00	404,00	202,00	51,00	0,00	0,00	0,00
	Saldo intereses deuda vigente	0,00	35,00	53,00	44,00	31,00	18,00	5,00	0,00	0,00
	Proyección amortización capital nuevo crédito	0,00	0,00	0,00	167,00	167,00	167,00	167,00	167,00	167,00
	Proyección pago intereses nuevo crédito	0,00	0,00	117,00	105,00	85,00	67,00	46,00	27,00	9,00
6	**Solvencia = intereses / ahorro operacional= (5 / 3): I / AO <= 40%**	**0,00%**	**0,96%**	**8,22%**	**3,86%**	**2,92%**	**2,08%**	**1,21%**	**0,62%**	**0,20%**
7	**Sostenibilidad = saldo / ingresos corrientes = (4 / 1): SD / IC <= 80%**	**0,00%**	**0,00%**	**26,31%**	**14,77%**	**11,46%**	**8,34%**	**5,39%**	**2,63%**	**0,00%**
8	**Estado actual de la entidad (semáforo intereses)**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**
9	**Estado actual de la entidad (semáforo saldo de deuda)**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**
10	**Capacidad de endeudamiento (semáforo)**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**	**VERDE**

DEPENDENCIA		**DESPACHO**	CÓDIGO TRD	**100**

FUENTE: Marco fiscal de mediano plazo del Municipio de Recetor - 2020 - 2030
(*) Estudio de mercado.

Para constancia se expide en la alcaldía municipal de Recetor al diecisiete (17) día del mes de Agosto del año 2021.

EDGAR YESID BERNAL GALLEGO
Alcalde municipal

GLADYS VARGAS FERNANDEZ
Tesorera municipal

Proyectó:

Edgar Vargas Albarracín
Asesor financiero

CERTIFICACION

DEPENDENCIA	**DESPACHO**	CÓDIGO TRD	**100**

EL ALCALDE SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE RECETOR CASANARE

CERTIFICA:

En el marco del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 550 de 1999, el municipio de Recetor - Casanare, no se encuentra en proceso de reestructuración de pasivos a fin de corregir deficiencias que presenten en su capacidad de operación y/o para atender obligaciones pecuniarias.

Se expide a solicitud del interesado a los (12) días del mes de noviembre de 2021.

Atentamente.

EDGAR YESID BERNAL GALLEGO
Alcalde municipal

Proyecto: Carmenza Plazas M.
Secretaria Despacho

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHaacabrer ALVARO ANDRES CABRERA COTRINA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha y Hora Sistema: 3/11/2021 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	213621	**Fecha Registro:**	2021-11-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	47.400.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	47.400.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	47.400.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	220721	**Fecha Registro:**	2021-11-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
13-21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	45.043.923.535,20	0,00	45.043.923.535,20	45.043.923.535,20	0,00

13-21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	C-2402-0600-12-0-2402112-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	2.356.076.464,80	0,00	2.356.076.464,80	2.356.076.464,80	0,00

Objeto:	SOL SVR CE OAP AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL. (5)

Firma Responsable



Firmado digitalmente por PEDRO JULIO RINCON CUSBA